

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 496/2024

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 25 FEB. 2025

VISTO: el “Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Finlandia sobre la ocupación remunerada de los dependientes de los empleados de sus Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares o Misiones ante Organizaciones gubernamentales internacionales”, suscrito en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, el 18 de noviembre de 2024; -----

RESULTANDO: que el Acuerdo fue suscrito por la Sra. Embajadora Alejandra De Bellis Bonilla; -----

CONSIDERANDO: que es necesario convalidar lo actuado por la Sra. Embajadora Alejandra De Bellis Bonilla en ocasión de la suscripción del Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Finlandia sobre la ocupación remunerada de los dependientes de los empleados de sus Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares o Misiones ante Organizaciones gubernamentales internacionales;-----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Convalídase lo actuado por la Sra. Embajadora Alejandra De Bellis Bonilla, en oportunidad de la suscripción del Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Finlandia sobre la ocupación remunerada de los dependientes de los empleados de sus Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares o Misiones ante Organizaciones gubernamentales internacionales, suscrito en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, el 18 de noviembre de 2024.-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----



LACALLE POU LUIS

